Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Cofinanciado por la Unión Europea

ORDEN

NÚMERO: **3494/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Prórroga derivado: AM004-2019-03-S7421-3P

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 184/2020, de 19 de febrero, se adjudicó el Acuerdo Marco **"ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. PROGRAMA I+I"**.

Asociación Centro Trama (G80054760) fue adjudicataria de 60 unidades de atención en el centro denominado Trama San Jaime Prevención e Inserción Social, número de registro de centro S7421, ubicado en Calle de San Jaime, 50 28031 Madrid; formalizándose la cláusula adicional el día 16 de marzo de 2020,

Mediante Orden 3395/2023, de 21 de noviembre, se adjudicó a Asociación Centro Trama, contrato derivado de 30 unidades de atención en dicho centro, con un plazo de ejecución del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Mediante Orden 560/2024, de 14 de mayo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la segunda prórroga del contrato con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Mediante Orden 1285/2025, de 5 de marzo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, se aprobó la segunda prórroga del contrato con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, ha propuesto la 3ª prórroga de dicho contrato derivado.

Previo el informe favorable de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la 3ª prórroga del citado contrato derivado por importe de 122.100,00 euros, según el siguiente desglose:

Unidades	Ejercicio	Precio Unitario	Desde	Hasta	Meses	Base Imponible	IVA Exento	TOTAL
30	2026	370,00 €	--	--	--	--	--	--
30	2027	370,00 €	01/01/2027	31/12/2027	11	122.100,00 €	0,00	122.100,00€

*Queda excluido el mes de agosto excluido por no ser facturable

El gasto se imputará con cargo a la clasificación funcional 232F, clasificación económica 25401 (Fondo 2019/00047 - Proyecto 2022/000230) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, según este desglose:

Unidades	Ejercicio	Precio Unitario	Desde	Hasta	Meses	Base Imponible	IVA Exento	TOTAL
30	2026	370,00 €	--	--	--	--	--	--
30	2027	370,00 €	01/01/2027	30/11/2027	10	111.000,00€	0,00	111.000,00€
30	2028	370,00 €	01/12/2027	31/12/2027	1	11.100,00 €	0,00	11.100,00 €
TOTALES					11	122.100,00€	0,00	122.100,00€

*Queda excluido el mes de agosto excluido por no ser facturable

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco se prorroga desde el día 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), la garantía definitiva por importe de 2.775,00 euros, mediante resguardo en retención de precio número 202455000675K, de fecha 9 de febrero de 2024, se aplicará al período de prórroga.

CUARTO.- Esta Orden de prórroga perfecciona el acuerdo de 3ª prórroga del contrato derivado, no siendo necesaria la formalización de cláusula adicional.

La presente Orden de prórroga pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - ***6248** Fecha: 2026.10.27 16:34 Fdo: Silvia Valmaña Ochaita.